

INTENDENCIA DE PAYSANDÚ

//sandú, 7 de setiembre de 2016.

j.0.

Asunto Nº 20/0455/2016.

RESOLUCION Nº 2875/2016.

VISTO la necesidad planteada, de no otorgar números de puerta a las ocupaciones irregulares, así como el debido trámite a dar a dichas solicitudes dentro de esta Comuna (Exp. 50/0666/2015 adjunto),

RESULTANDO: I)- que en el marco de actuación determinado por los lineamientos de la actual Administración, donde se define como prioridad, la gestión y desarrollo sostenible del territorio departamental, se ha creado la Inspectoría de Control Territorial, dentro de las facultades concedidas por la Ley 18.308, art. 69 y sigs., Decreto 6410/11, art. 22 y sigs. y resoluciones N° 360/16 y N° 913/16.

II)- que en el cumplimiento de sus cometidos, se marca un líneamiento estratégico en cuanto a la ocupación y uso del territorio, que no concuerda con el otorgamiento de número de puerta para acceder a servicios públicos en terrenos municipales, inundables o zonas non edificandi.

III)- que a su vez, dichas gestiones se vienen realizando ante el Departamento General de Servicios, lo cual ha demostrado ser improcedente, ya que la única intervención que se realiza en esa área, es informar -si lo amerita el trámite- Dirección de Desarrollo Humano y Social a través de su Secretaría de Familia (Asistente social),

IV)- que en definitiva, se proveerá autorizar al Departamento General de Obras para la toma de decisiones en dichos trámites, ya que reducirá notablemente el tiempo de respuesta a los contribuyentes, pudiendo reunir dicho departamento todos los elementos necesarios para decidir, simplemente convocando a los técnicos de las áreas involucradas y, de ser necesaria la participación de Secretaría de Familia, canalizarlo vía correo electrónico.



INTENDENCIA DE PAYSANDÚ

ATENTO a los informes Nº 017/2016 de Departamento General de Obras, Nº 0855/2016 de Asesoría Letrada y 0126/2015 (Exp. 50/0666/2015) de Departamento General de Servicios, a sus competencias. disposiciones legales y reglamentarias vigentes,

EL INTENDENTE DE PAYSANDU,
RESUELVE:
1°)- No otorgar números de puerta a
las ocupaciones irregulares sitas en terrenos municipales, áreas inundables o fajas
costeras de ríos y arroyos, referidos a trámites correspondientes ante entes de
Estado, para la conexión de servicios de agua potable y energía eléctrica.
2°)- Autorizar al Departamento
General de Obras, para radicar y resolver las solicitudes iniciadas por ocupantes
de terrenos municipales, referidas a autorizaciones para conexión de servicios de
agua potable y energía eléctrica.
3°)- Registrese, tomen nota los
Departamentos Generales de Obras y de Servicios. Cumplido, archívese. Sr. MARIO DIA de LEON Dr. RAUL GUILLERMO CARABALLO ACOSTA
Secretario General Intendente Departamental